



CS-E-2011-3454

Rafael Alburquerque
Vicepresidente de la República Dominicana

P. E. No.: 124-11

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firme con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), un Convenio de Crédito, por un monto máximo de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$230,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Programa para el desarrollo de la Política Sectorial del Transporte Urbano de la ciudad de Santo Domingo.

Este Programa incluye los siguientes componentes:

- 1- Reforma del sector de transporte urbano.
- 2- Extensión de la red del metro, incluyendo la construcción de la línea 2.
- 3- La reestructuración de la red de autobuses en integración con la red del metro.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rafael Alburquerque
Encargado del Poder Ejecutivo